



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

04 DIC. 2023

VISTOS:

La Modificación N° 07 - Expediente de **ADICIONAL N° 07 POR PARTIDAS NUEVAS, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y POR MAYORES GASTOS GENERALES**, por el monto de **S/738,933.08** (Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 08/100 Soles) del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02**, con Código Único de Inversiones N° 2495630; Informe N° 027-2023/MASOMIOAMEP-C2/LAHT/GADV/GMIDT/MPJB, de fecha 06 de Noviembre del 2023; Informe N° 030-2023/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB, de fecha 06 de Noviembre del 2023; Informe N° 3608-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 08 de Noviembre del 2023; Informe N° 339-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de Noviembre del 2023; Informe N° 1770-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 17 de Noviembre del 2023; Informe N° 3844-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de Noviembre del 2023; Informe N° 1174-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 23 de noviembre de 2023; con Proveído S/N del Gerente General Municipal, de fecha 22 de Noviembre del 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;



Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en mas de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2495630, con un presupuesto total de S/.10,444,990.56 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 56/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 487-2022-GM/MPJB, de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobó la Modificación N° 01 – Expediente del Adicional N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y POR PARTIDAS NUEVAS asciende a S/. 310,589.67 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único Inversiones N° 2495630;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 605-2022-GM/MPJB, de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 02 – Expediente del Adicional N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y POR PARTIDAS NUEVAS asciende a S/. 293,774.23 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 729-2022-GM/MPJB, de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 03 – Expediente del Adicional N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y POR PARTIDAS NUEVAS asciende a S/. 584,677.79 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630;

Que, a Resolución de Gerencia Municipal N° 800-2022-GM/MPJB, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 04 – Expediente del Adicional N° 04 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS que asciende a S/. 354,214.75 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 855-2022-GM/MPJB, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 05 – Expediente del Adicional N° 05 Por Mayores Metrados y Por Partidas Nuevas que asciende a S/. 165,514.29 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°557-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con código único N°2495630 COMPONENTE 02 , con sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°702-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de octubre del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N°02 del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único N°2495630 COMPONENTE 02, por sesenta y cuatro (64) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°870-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó la ampliación de plazo N°03 del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con código único N°2495630 COMPONENTE 02, por cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°231-2023-A/MPJB, de fecha 05 de junio del 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2023 la ampliación de plazo N°04 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA” componente 02 con código único de inversiones N°2495630, por 72 días calendario, bajo la ejecución de administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°094-2023-A/MPJB, de fecha 03 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipado al 14 de febrero del 2023 al Ing. Civil Gabriel Simion Medina Mamani como Residente de la obra para el Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” componente 2, con CUI. N°2495630;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MPJB, de fecha 06 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipada 01 de marzo del 2023 al Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, como Inspector del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” componente 2;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°158-2023-A/MPJB, de fecha 18 de abril del 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 22 de marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 01, COMPONENTE 02, COMPONENTE 03, con Código Único de Inversiones N°2495630, con un presupuesto total de S/. 5,055,401.73 soles, siendo su plazo de ejecución de: COMPONENTE 01: 198 días calendario; COMPONENTE 02: 45 días calendario; COMPONENTE 03: 39 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en merito a los considerandos que motivan la resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°294-2023-A/MPJB, de fecha 27 de Julio del 2023, se resuelve aprobar la Modificación de la Escala de Retribución Económica a Nivel de Inversiones y Gestión de Proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza – Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del Régimen Laboral D. Leg. 1057 transitorio de mantenimiento, que como anexo forma parte de la presente resolución, el mismo que entrara en vigencia a partir del 01 de agosto del 2023, en merito a los documentos y argumentos que motivan la Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°304-2023-A/MPJB, de fecha 03 de Agosto del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 19 de julio de 2023, la Modificación N° 06-Expediente Técnico de DEDUCTIVO N° 01 y ADICIONAL N°06 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS, por el monto de S/463,371.46 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 46/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N°2495630, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución;

Que, mediante Informe N° 027-2023/MASOMIOAMEP-C2/LAHT/GADV/GMIDT/MPJB, de fecha 06 de Noviembre del 2023, el Ing. Luis Antonio Huayta Tichahuanca, Especialista en estructura remite al Ing. Gino Alexander Díaz Vargas, Responsable del Proyecto, el ADICIONAL DE OBRA N° 07 – POR PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, vía Informe N° 030-2023/GADV-RP-MASOMIOAMEP-C2-GMIDT/MPJB, de fecha 06 de Noviembre del 2023, el Ing. Gino Alexander Díaz Vargas, Responsable de Proyecto, remite al Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el ADICIONAL DE OBRA N° 07 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, al respecto solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión con atención al Inspector Arquitecto Edwin Zenón Flores Ticona para su evaluación y posterior aprobación;

Que, por medio del Informe N° 3608-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 08 de Noviembre del 2023; el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el ADICIONAL DE OBRA N° 07 (POR PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACION DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES), correspondiente al Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, por lo que solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación, y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°339-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de Noviembre del 2023, el Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, Inspector de Obra remite al encargado de la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD – ADICIONAL N° 07 (POR PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACION DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES) del Proyecto COMPONENTE 02: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA” CUI N°2495630, detallando lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

- PROYECTO

: COMPONENTE 02: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"

- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES : 2495630
- RES. EXP. TÉCNICO : R.G.M. N° 378-2021-GM-MPJB
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Canon Sobre Canon y Regalías Mineras
- PRESUP. COMPONENTE 2 : S/. 4,092,534.00 soles
- PRESUP. ADICIONAL N°01 : S/. 310,589.67 soles
- PRESUP. ADICIONAL N°02 : S/. 293,774.23 soles
- PRESUP. ADICIONAL N°03 : S/. 584,677.79 soles
- PRESUP. ADICIONAL N°04 : S/. 354,214.75 soles
- PRESUP. ADICIONAL N°05 : S/. 165,514.29 soles
- PRESUP. ADICIONAL N°06 : S/. 505,278.87 soles
- DEDUCTIVO N° 01 : S/. 71,802.34 soles
- PRESUP. ADICIONAL N°07 : S/. 713,466.01 soles
- PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL : S/. 6,978,142.21 SOLES
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Ejecución Presupuestaria Directa
- LOCALIZACIÓN DE OBRA :
 - Región : Tacna
 - Provincia : Jorge Basadre
 - Distrito : Locumba
- PERIODO DE EJECUCIÓN : 240 días calendario
- FECHA DE INICIO : 17/08/2021
- FECHA DE CULMINACIÓN : 29/09/2022
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 60 días calendario
- FECHA DE INICIO : 30/09/2022
- FECHA DE CULMINACIÓN : 28/10/2022
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 64 días calendario
- FECHA DE INICIO : 29/10/2022
- FECHA DE CULMINACIÓN : 05/04/2023
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 45 días calendario
- FECHA DE INICIO : 06/04/2023
- FECHA DE CULMINACIÓN : 20/05/2023
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 : 72 días calendario
- FECHA DE INICIO : 21/05/2023
- FECHA DE CULMINACIÓN : 31/06/2023
- NUEVA FECHA DE CULMINACION : 24/12/2023
- GERENTE MUNICIPAL : Ing. Emilio Cesar Córdova Flores
- GERENTE DE LA G.D.T.I. : Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra
- RESIDENTE DE OBRA : (1) Ing. Luis Sandro Medina Chávez
- : (2) Ing. Gabriel S. Medina Mamani
- : (1) Arq. Adrián Alejandro Copa Quispe
- : (2) Arq. Edwin Zenón Flores Ticona
- INSPECTOR DE OBRA

2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N°07 (POR PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES)

El contenido de la presente Modificación en Fase de Inversión es la siguiente:

ADICIONAL DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACION DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES)

- I. Memoria Descriptiva
- II. Presupuesto Analítico
- III. Presupuesto
- IV. Análisis de costos Unitarios
- V. Listado de Insumos
- VI. Planilla de Metrados
- VII. Especificaciones Técnicas
- VIII. Cronogramas
- IX. Planos
 - Copia de Ordenes y Pedido de Compra y/o Servicio
 - Copias del Cuaderno de Obra
 - Resoluciones

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 septiembre 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630,, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 10,444,990.56 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023/MPJB, se designa a partir de la fecha al Ing. Gabriel S. Medina Mamani, con CIP N° 230015, como Responsable del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023/MPJB, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.



4. OBJETIVO DEL PROYECTO

a. Del Expediente Técnico Base

- El Objetivo Central del presente proyecto consiste en promover el desarrollo integral de la localidad bajo su jurisdicción y mejorar las inadecuadas condiciones de servicios Operativos Institucionales de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Distrital de Locumba

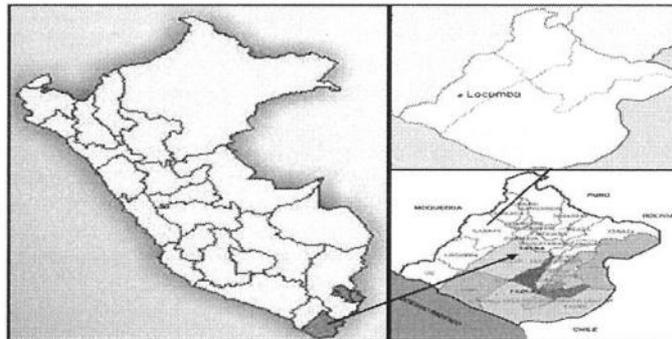
5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del área a intervenir tiene su localización en:

- ✓ Por el Norte, El distrito de Ilabaya y La Región de Moquegua.
- ✓ Por el Sur, El distrito de Sama (Tacna).
- ✓ Por el Este, Los distritos de Sama e De Inclán.
- ✓ Por el Oeste, el distrito de Ite y La Región de Moquegua.

Departamento	:	TACNA
Provincia	:	JORGE BASADRE
Distrito	:	LOCUMBA
Ámbito	:	PROVINCIAL
Localidad	:	QUEBRADA VALDIVIA

FIGURA N° 5-1: MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N° 5-2 MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Elaboración propia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

6. ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO

AMPLIACIÓN DE ALMACÉN DE EQUIPO MECÁNICO

CERCO PERIMÉTRICO

- ✓ El cerco perimétrico será con sistema constructivo de zapatas, cimientos, sobrecimientos, columnas y vigas de concreto armado y muro de ladrillo caravista con mortero de cemento y arena.
- ✓ En la parte superior del muro de ladrillo que limita con el exterior para seguridad se colocará malla metálica de cocada N° 12.

ÁREAS DE CONTROL

- ✓ El sistema constructivo de cimientos, vigas de cimentación, sobrecimientos armados y zapatas, columnas, y losa aligerada de concreto armado con muro de ladrillo mecanizado cocido (king kong) con mortero de cemento y arena.
- ✓ Los pisos serán de cerámico sobre un falso piso de concreto simple.
- ✓ La pintura a emplear será al óleo previa base de imprimante sobre revestimiento de cemento-arena en interiores y exteriores.
- ✓ La carpintería a emplear será de:
 - ✓ carpintería de madera en puertas tipo tablero, siendo barnizada.
 - ✓ Carpintería metálica en ventanas será tipo sistema.
- ✓ El cielo raso será con tarrajeo de cemento-arena.

ÁREAS PARA ESTACIONAMIENTO CON TECHO LIGERO

- ✓ Se considerará un área para estacionamiento con techo ligero con tijerales y correas de estructura metálica para el sostenimiento del techo ligero

OBRAS ELÉCTRICAS

- ✓ Las instalaciones eléctricas serán empotradas y en algunos casos adosadas en tuberías de acuerdo al diseño y cuentan con un sistema de seguridad de pozo de tierra, y una iluminación adecuada para cada área.

PATIO DE MANIOBRAS

El patio de maniobras será con pavimento flexible con pendiente hacia el exterior.

AMPLIACIÓN DE ZONAS PARA EQUIPO MECÁNICO

CERCO PERIMÉTRICO

- ✓ El cerco perimétrico será con sistema constructivo de zapatas, cimientos, sobrecimientos, columnas y vigas de concreto armado y muro de ladrillo mecanizado cocido (king kong) con mortero de cemento y arena.
- ✓ En la parte superior del muro de ladrillo que limita con el exterior para seguridad se colocará malla metálica de cocada N° 12.

ÁREAS DE CONTROL, SS.HH. Y AREA ADMINISTRATIVA

- ✓ El sistema constructivo de cimientos, vigas de cimentación, sobrecimientos armados y zapatas, columnas, y losa aligerada de concreto armado con muro de ladrillo mecanizado cocido (king kong) con mortero de cemento y arena.
- ✓ Los pisos serán de cerámico sobre un falso piso de concreto simple.
- ✓ La pintura a emplear será al óleo previa base de imprimante sobre revestimiento de cemento-arena en interiores y exteriores.
- ✓ La carpintería a emplear será de:
 - ✓ Carpintería de madera en puertas tipo tablero, siendo barnizada.
 - ✓ Carpintería metálica en ventanas será tipo sistema.
- ✓ El cielo raso será con tarrajeo de cemento-arena.
- ✓ En los pisos y zócalos de los SS.HH. se colocarán cerámicos.

ÁREAS PARA ESTACIONAMIENTO CON TECHO LIGERO

- ✓ Se considerará un área para estacionamiento con techo ligero con tijerales y correas de estructura metálica para el sostenimiento del techo ligero

OBRAS ELÉCTRICAS

- ✓ Las instalaciones eléctricas serán empotradas y en algunos casos adosadas en tuberías de acuerdo al diseño y cuentan con un sistema de seguridad de pozo de tierra, y una iluminación adecuada para cada área.

OBRAS SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias de agua potable y desagüe en las dos baterías de los SS.HH. serán empotradas conectados a las redes existentes.

PATIO DE MANIOBRAS

El patio de maniobras será con pavimento flexible con pendiente hacia el exterior.

MEJORAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPO MECÁNICO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

De acuerdo al levantamiento realizado, las áreas del taller de equipo mecánico se encontraban con la falta de mantenimiento de las áreas construidas en cuanto a pintura, deterioro de techos, deterioro de instalaciones eléctricas, falta de iluminación y otros y se han proyectado realizar las siguientes acciones:

TALLERES DE EQUIPO MECÁNICO

- ✓ Se realizarán la limpieza correspondiente en los ambientes de administración, muros del cerco perimétrico y carpintería metálica donde se realizarán el pintado correspondiente.
- ✓ Se realizarán el desmontaje y colocación de techo con material ligero.
- ✓ En la parte superior del muro de ladrillo para seguridad se colocará malla metálica de cocada N° 12.

AMPLIACIÓN DE ÁREAS PARA ESTACIONAMIENTO CON TECHO LIGERO

Se consideró áreas para estacionamiento con techo ligero con columnas, vigas y viguetas de estructura metálica para el sostenimiento del techo ligero

OBRAS ELÉCTRICAS

El tablero general existente se cambiará para mejorar y se actualizará a un sistema trifásico para la correcta distribución de cargas y para algunas áreas donde se requiera para algunos equipos que se están implementando.

OBRAS SANITARIAS

Se cambiarán los aparatos sanitarios y accesorios de los SS. HH. existentes y dejarlos operativos.

7. BASE LEGAL

La Modificación N°06 al Expediente Técnico – Deductivo N° 01 y Adicional N°06 por (Partidas Nuevas y mayores metrados), se fundamenta en el siguiente marco normativo y legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- Ley No 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No 29289; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- D. L. No 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 021-2009-EF, Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley No 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría General de la República No 195 – 88 – C.G.
- Resolución de Contraloría General de la República No 320-2006-C.G.
- Ley No 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto de Urgencia No 015-2007; Declaran en Reestructuración al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo No 102-2007-EF; Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva No 001-2009-EF/68.01; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley No 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL N° 07 (POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)

8.1. DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DE PARTIDAS NUEVAS

A continuación, se detalla las partidas Nuevas según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
19	ADICIONAL DE OBRA N°07 POR PARTIDAS NUEVAS	-	-
19.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
19.1.1	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y OTROS	glb	1
19.2	RED COLECTORES DE ALCANTARILLADO		
19.2.1	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
19.2.1.1	DEMOLICION MANUAL EN CONCRETO SIMPLE	m³	4.45
19.2.1.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM=30M	m³	5.79
19.2.1.3	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DPROM=10KM	m³	5.79
19.1.2	<u>CONCRETO SIMPLE</u>	-	-
19.1.2.1	<u>VEREDAS</u>	-	-
19.1.2.1.1	VEREDA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	2.37





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

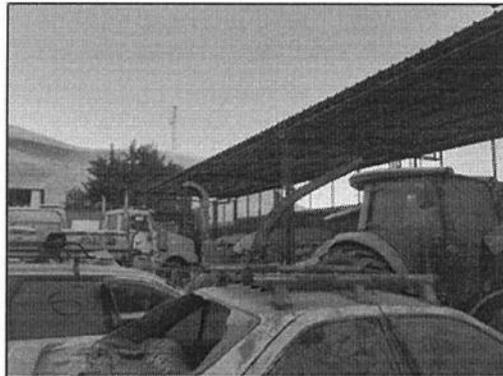
N° 519 - 2023- A/MPJB

19.1.2.1.2	VEREDA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	2.4
19.1.2.2	SARDINEL	-	-
19.1.2.2.1	SARDINEL: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m ³	0.45
19.1.2.2.2	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	6.05
19.1.2.2.3	SARDINEL: ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2	kg	53.53
19.1.2.3	PISOS	-	-
19.1.2.3.1	PISOS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m ³	1.63
19.1.2.3.2	PISOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	0.5
19.1.2.4	TAPA DE CONCRETO	-	-
19.1.2.4.1	TAPA: CONCRETO F'C=210KG/CM2	m ³	0.13
19.1.2.4.2	TAPA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	0.46
19.1.2.4.3	TAPA: ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2	kg	13.51
19.3	PINTURA Y ACABADOS		
19.3.1	PINTURA EN CONCRETO	m ²	587.79
19.3.2	ELASTOMERO PARA JUNTAS EN MUROS	m	722.4



19.1.1 MOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y OTROS

Siendo necesario el traslado de los equipos, maquinarias y otros, pertenecientes a equipo mecánico, lugar donde se desarrollará parte de la ejecución de la obra, antes de iniciar los trabajos y a la inversa al finalizar los trabajos. Es que se propone considerar un presupuesto adicional para dicha movilización puesto a que no se contempla ese gasto en el expediente ni en ninguna de sus modificaciones.



19.2.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS

19.1.2 CONCRETO SIMPLE

19.1.2.1 VEREDAS

19.1.2.2 SARDINEL

19.1.2.3 PISOS

19.1.2.4 TAPA DE CONCRETO



Para la ejecución del ADICIONAL N°05 en las partidas dentro del título 12.3 RED COLECTORES DE ALCANTARILLADO, no está contemplado y es necesario considerar la demolición de la estructura existente (veredas, sardinél y piso), así como también la reposición de los mismos luego de la instalación de la red de alcantarillado. También se propone reponer la tapa de la caja de inspección de la red de alcantarillado a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

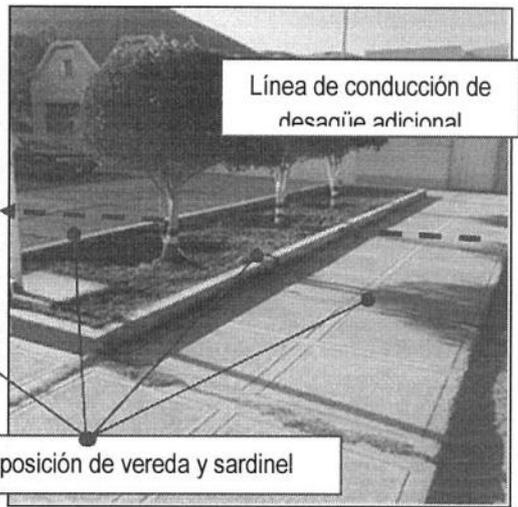
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

cual se hará la conexión, pues se encuentra completamente destruida, pudiendo provocar accidente por caídas, obstrucción de la red por residuos sólidos, etc.

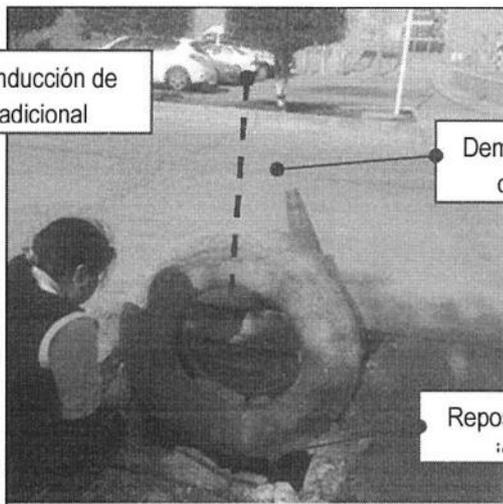


Línea de conducción de desague adicional



Línea de conducción de desague adicional

Demolición y reposición de vereda y sardinel



Línea de conducción de desague adicional

Demolición y reposición de piso existente

Reposición de tapa de caja de inspección de red de



19.3.1 PINTURA EN CONCRETO

19.3.2 ELASTOMERO PARA JUNTAS EN MUROS



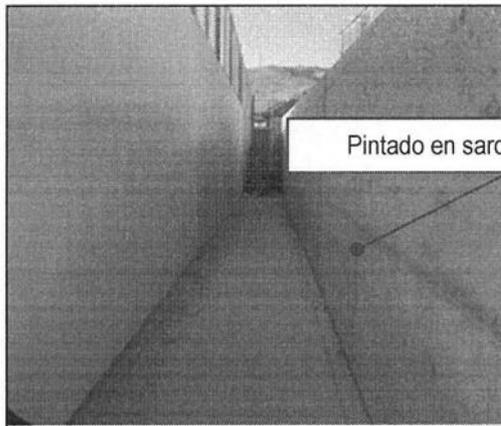
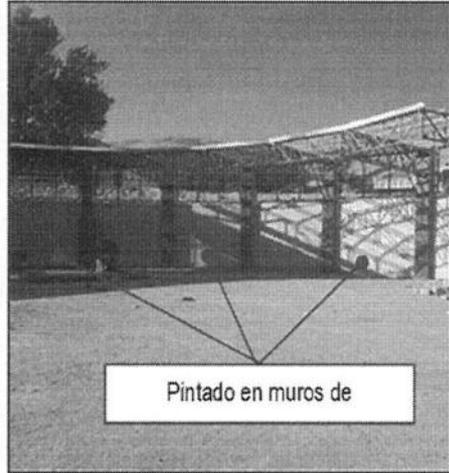
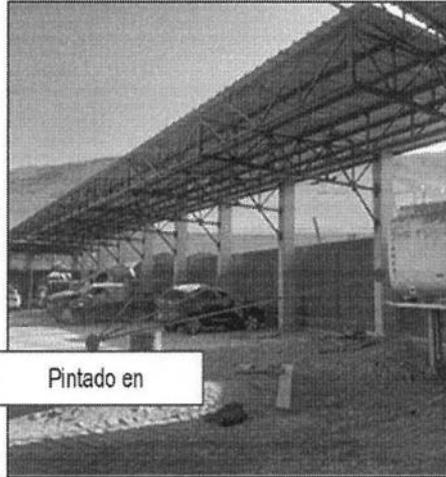
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

Para los acabados en estructuras de concretos tales como columnas, muros de contención, sardineles, no se consideró la aplicación de base imprimante y posterior pintado. De igual forma en las juntas de dilatación entre columnas y columnetas, se propone considerar un elastómero para sellar dichas juntas garantizando su resistencia y durabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023-A/MPJB

8.2. DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La presente adicional por actualización de precios nos permitirá recuperar los montos adicionales que fueron afectados al costo directo de la obra producto de un incremento en el precio al realizar las adquisiciones de bienes y servicios lo cual genero un déficit en el presupuesto de la obra. A continuación, se sustenta la actualización de precios y se adjunta una copia de las órdenes de compra y servicios.

CUADRO DE INCREMENTO DE PRECIOS DEL COSTO DIRECTO

DEL PPTO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO				SEGUN ORDENES DE COMPRA, SERVICIOS O ESTUDIO DE MERCADO				DIFERENCIA		INCREMENTO			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL	DESCRIPCION	DOC. N° OC, N° OS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL	DIFERENCIA	INCREMENTO
Materiales de construcción diversos													
2. 6. 2.3. 5.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MATERIALES													
Materiales de construcción diversos													
1	Tablero de control de distribución eléctrica de 1 circuito principal	2	S/. 1,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	Tablero de control de 3 distribución eléctrica de 1 circuito principal y 3 circuitos derivados.	OC-1587	2	S/. 1,600.00	S/. 3,200.00	S/. 3,200.00	S/. 1,200.00	60.00%
2	Tablero de control de distribución eléctrica de 1 circuito principal	1	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	Tablero de control de distribución eléctrica de 1 circuito principal y 5 circuitos derivados		1	S/. 2,650.00	S/. 2,650.00	S/. 2,650.00	S/. 1,650.00	165.00%
3	Lámpara reflectora 120 w 220 v	14	S/. 220.00	S/. 3,080.00	S/. 3,080.00	Lámpara reflectora 120 w 220 v	OC-1626	14	S/. 250.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00	S/. 420.00	13.64%
4	Adquisición de polvo para toner	2	S/. 120.00	S/. 240.00	S/. 240.00	Adquisición de polvo toner para recarga de cartucho kyocera x 1 kg.	OC-1398	2	S/. 175.00	S/. 350.00	S/. 350.00	S/. 110.00	45.83%
5	Plancha de poliestireno (tecnoport)	40	S/. 18.00	S/. 720.00	S/. 720.00	Plancha de poliestireno expandido 1 in x 1.20m x2.40m		40	S/. 20.00	S/. 800.00	S/. 800.00	S/. 80.00	11.11%
6	Sellador de juntas	26	S/. 396.72	S/. 10,314.72	S/. 10,314.72	Sellador elastomérico de juntas a base de poliuretano x 1.5 gal.	OC-1392	26	S/. 450.00	S/. 11,700.00	S/. 11,700.00	S/. 1,385.28	13.43%
7	Varilla de hierro corrugado de 1/2 in. X 9m	85	S/. 50.00	S/. 4,250.00	S/. 4,250.00	Varilla de hierro corrugado de 1/2 in X 9m		85	S/. 55.30	S/. 4,700.50	S/. 4,700.50	S/. 450.50	10.60%
8	Varilla de hierro corrugado de 3/8 in X 9m	25	S/. 31.50	S/. 787.50	S/. 787.50	Varilla de hierro corrugado de 3/8 in X 9m	OC-1199	25	S/. 32.80	S/. 820.00	S/. 820.00	S/. 32.50	4.13%
9	Gasohol regular	250	S/. 18.00	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00	Gasohol regular	OC-1186	250	S/. 21.50	S/. 5,375.00	S/. 5,375.00	S/. 875.00	19.44%
10	Afirmado tipo A-1	325	S/. 49.00	S/. 15,925.00	S/. 15,925.00	Afirmado tipo A-1	OC-1187	325	S/. 54.00	S/. 17,550.00	S/. 17,550.00	S/. 1,625.00	10.20%
11	Alambre de hierro galvanizado N° 16 (alpeso)	2	S/. 8.67	S/. 17.34	S/. 17.34	Alambre de hierro galvanizado N° 16 (alpeso)	OC-1097	2	S/. 9.00	S/. 18.00	S/. 18.00	S/. 0.66	3.81%





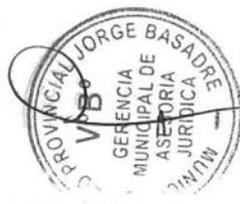
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

12	Caja de registro con tapa pozo a tierra	6	S/. 28.82	S/. 172.92	S/. 172.92	Caja de registro con tapa pozo a tierra	6	S/. 48.00	S/. 288.00	S/. 288.00	S/. 115.08	66.55%
13	Cemento conductivo x 25 kg	12	S/. 86.44	S/. 1,037.28	S/. 1,037.28	Cemento conductivo x 25 kg	12	S/. 98.00	S/. 1,176.00	S/. 1,176.00	S/. 138.72	13.37%
14	Cinta aislante de 3/4 in X 3 m	55	S/. 4.32	S/. 237.60	S/. 237.60	Cinta aislante de 3/4 in X 3 m	55	S/. 6.00	S/. 330.00	S/. 330.00	S/. 92.40	38.89%
15	Cinta aislante vulcanizante de 1 in x 36 yd	2	S/. 24.40	S/. 48.80	S/. 48.80	Cinta aislante vulcanizante de 1 in x 36 yd	2	S/. 42.00	S/. 84.00	S/. 84.00	S/. 35.20	72.13%
16	Conductor de cobre eléctrico tipo LSOH 7 hilos cableado 1 x 6.0mm2	1607	S/. 1.30	S/. 2,089.10	S/. 2,089.10	Metro conductor de cobre eléctrico tipo LSOH 7 hilos cableado 1 x 6.0mm2	1607	S/. 4.00	S/. 6,428.00	S/. 6,428.00	S/. 4,338.90	207.69%
17	Conductor de cobre eléctrico tipo LSOH 7 hilos cableado 10mm2 color blanco	370	S/. 6.49	S/. 2,401.30	S/. 2,401.30	Conductor de cobre eléctrico tipo LSOH 7 hilos cableado 10mm2 color blanco	370	S/. 8.00	S/. 2,960.00	S/. 2,960.00	S/. 558.70	23.27%
18	Conductor de cobre eléctrico tipo LSOH 7 hilos cableado 1 X 4mm2 color amarillo verde	5	S/. 2.39	S/. 11.95	S/. 11.95	Conductor de cobre eléctrico tipo LSOH 7 hilos cableado 1 X 4mm2 x 100m color amarillo verde	5	S/. 190.00	S/. 950.00	S/. 950.00	S/. 938.05	7849.79%
19	Conector de cobre tipo anderson 25mm para puesta a tierra	12	S/. 4.32	S/. 51.84	S/. 51.84	Conector de cobre tipo anderson 25mm para puesta a tierra	12	S/. 8.00	S/. 96.00	S/. 96.00	S/. 44.16	85.19%
20	Conexión a caja de pvc 1 1/4 in sap	6	S/. 1.19	S/. 7.14	S/. 7.14	Conexión a caja de pvc 1 1/4 in sap	6	S/. 2.00	S/. 12.00	S/. 12.00	S/. 4.86	68.07%
21	Conexión a caja de pvc 1 in sap	4	S/. 0.51	S/. 2.04	S/. 2.04	Conexión a caja de pvc 1 in sap	4	S/. 1.50	S/. 6.00	S/. 6.00	S/. 3.96	194.12%
22	Gel semiconductor insoluble e higroscopico para puesta a tierra x 5 kg	18	S/. 54.03	S/. 972.54	S/. 972.54	Gel semiconductor insoluble e higroscopico para puesta a tierra x 5 kg	18	S/. 120.00	S/. 2,160.00	S/. 2,160.00	S/. 1,187.46	122.10%
23	Interruptor conmutador simple	5	S/. 5.76	S/. 28.80	S/. 28.80	Interruptor conmutador simple	5	S/. 10.00	S/. 50.00	S/. 50.00	S/. 21.20	73.61%
24	Interruptor doble	12	S/. 9.00	S/. 108.00	S/. 108.00	Interruptor doble	12	S/. 14.00	S/. 168.00	S/. 168.00	S/. 60.00	55.56%
25	Luminaria tipo aplico de 2 x 12 w para adosar	8	S/. 138.00	S/. 1,104.00	S/. 1,104.00	Luminaria tipo aplico de 2 x 12 w para adosar	8	S/. 150.00	S/. 1,200.00	S/. 1,200.00	S/. 96.00	8.70%
26	Pegamento para pvc	10	S/. 76.50	S/. 765.00	S/. 765.00	Pegamento para pvc	10	S/. 180.00	S/. 1,800.00	S/. 1,800.00	S/. 1,035.00	135.29%
27	Tapa ciega galvanizada circular	15	S/. 2.16	S/. 32.40	S/. 32.40	Tapa ciega galvanizada circular	15	S/. 3.00	S/. 45.00	S/. 45.00	S/. 12.60	38.89%



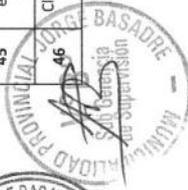


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519 - 2023-A/MPJB

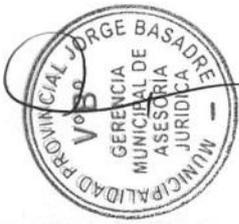
28	Tapa ciega rectangular de fierro galvanizado 4 in x 2 in	2	S/. 2.16	S/. 4.32	S/. 4.32	Tapa ciega rectangular de fierro galvanizado 4 in x 2 in	2	S/. 3.00	S/. 6.00	S/. 6.00	S/. 1.68	38.89%
29	Tarugo de plástico 2 in	4	S/. 0.09	S/. 0.36	S/. 0.36	Tarugo de plástico 2 in	4	S/. 0.15	S/. 0.60	S/. 0.60	S/. 0.24	66.67%
30	Tarugo de plástico de 1 in	129	S/. 0.09	S/. 11.61	S/. 11.61	Tarugo de plástico de 1 in	129	S/. 0.20	S/. 25.80	S/. 25.80	S/. 14.19	122.22%
31	Varilla de cobre 5/8 in x 2.60 m	6	S/. 108.05	S/. 648.30	S/. 648.30	Varilla de cobre 5/8 in x 2.60 m	6	S/. 180.00	S/. 1,080.00	S/. 1,080.00	S/. 431.70	66.59%
32	Rastrillo de metal 14 dientes 145 cm	6	S/. 35.00	S/. 210.00	S/. 210.00	Rastrillo de metal 14 dientes 145 cm	6	S/. 38.00	S/. 228.00	S/. 228.00	S/. 18.00	8.57%
33	Regla de aluminio de uso en la construcción 1 1/2 in x 3 1/4 x 6m	3	S/. 105.00	S/. 315.00	S/. 315.00	Regla de aluminio de uso en la construcción 1 1/2 in x 3 1/4 x 6m aluminio	3	S/. 129.00	S/. 387.00	S/. 387.00	S/. 72.00	22.86%
34	Madera tornillo (Cedrelinga cateniformis) 50.80mm x 76.20mm x 3.05	25	S/. 33.00	S/. 825.00	S/. 825.00	Madera tornillo (Cedrelinga cateniformis) 50.80mm x 76.20mm x 3.05	25	S/. 59.80	S/. 1,495.00	S/. 1,495.00	S/. 670.00	81.21%
35	Ladrillo pastelero 3 cm x 24 cm x 24 cm	1800	S/. 2.50	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00	Ladrillo pastelero 3 cm x 24 cm x 24 cm	1800	S/. 4.20	S/. 7,560.00	S/. 7,560.00	S/. 3,060.00	68.00%
36	Perfil de aluminio 10.5mm x 2.40m	21	S/. 14.28	S/. 299.88	S/. 299.88	Perfil de aluminio 10.5mm x 2.40m	21	S/. 23.00	S/. 483.00	S/. 483.00	S/. 183.12	61.06%
37	Madera triplay Lupuna 18mm x 1.20m x 2.40m	10	S/. 150.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	Madera triplay Lupuna 18mm x 1.20m x 2.40m	10	S/. 214.76	S/. 2,147.60	S/. 2,147.60	S/. 647.60	43.17%
38	Algodón industrial	10	S/. 5.00	S/. 50.00	S/. 50.00	Algodón industrial	10	S/. 9.00	S/. 90.00	S/. 90.00	S/. 40.00	80.00%
39	Broca diamantada 1/2 in	2	S/. 31.00	S/. 62.00	S/. 62.00	Broca diamantada 1/2 in	2	S/. 45.00	S/. 90.00	S/. 90.00	S/. 28.00	45.16%
40	Broca diamantada 2 in	2	S/. 57.00	S/. 114.00	S/. 114.00	Broca diamantada 2 in	2	S/. 92.00	S/. 184.00	S/. 184.00	S/. 70.00	61.40%
41	Broca diamantada 4 in	2	S/. 59.00	S/. 118.00	S/. 118.00	Broca diamantada 4 in	2	S/. 153.00	S/. 306.00	S/. 306.00	S/. 188.00	159.32%
42	Diamante para cortar cerámica 8 mm	4	S/. 70.00	S/. 280.00	S/. 280.00	Diamante para cortar cerámica 8 mm	4	S/. 92.00	S/. 368.00	S/. 368.00	S/. 88.00	31.43%
43	Enchufe industrial Macho 4P + T 16 A 250 V	4	S/. 34.00	S/. 136.00	S/. 136.00	Enchufe industrial Macho 4P + T 16 A 250 V	4	S/. 35.00	S/. 140.00	S/. 140.00	S/. 4.00	2.94%
44	Carretilla de metal tipo Bugui (menor a 1/4 UIT) de 5.50 ft3	6	S/. 240.00	S/. 1,440.00	S/. 1,440.00	Carretilla de metal tipo Bugui (menor a 1/4 UIT) de 5.50 ft3	6	S/. 354.00	S/. 2,124.00	S/. 2,124.00	S/. 684.00	47.50%
45	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 18mm x 40 yd	20	S/. 5.00	S/. 100.00	S/. 100.00	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 18mm x 40 yd	20	S/. 7.80	S/. 156.00	S/. 156.00	S/. 56.00	56.00%
46	Clavo de acero de 1 1/2 in (al peso)	30	S/. 8.50	S/. 255.00	S/. 255.00	Clavo de acero de 1 1/2 in (al peso)	30	S/. 10.00	S/. 300.00	S/. 300.00	S/. 45.00	17.65%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519 - 2023-A/MPJB

Item	Cola sintética (para madera)	S/.	S/.	S/.	Cola sintética (para madera)	S/.	S/.	S/.	OC - 468	OC - 460	OC - 450	OC - 452	OC - 401
47	Cola sintética (para madera)	28.00	56.00	56.00	S/.	56.00	2						
48	Disolvente (para laca desmoldadora)	18.15	344.85	344.85	S/.	344.85	19						
49	Laca desmoldadora x 1 gal	29.90	149.50	149.50	S/.	149.50	5						
50	Lija para pulir fierro N°100	2.50	62.50	62.50	S/.	62.50	25						
51	Lija para pulir fierro N°80	2.50	62.50	62.50	S/.	62.50	25						
52	Varilla de fierro corrugado de 3/8 in x 9m	31.50	315.00	315.00	S/.	315.00	10						
53	Tubo de acero cuadrado 3mm x 4 in x 4 in x 6m	118.50	1,659.00	1,659.00	S/.	1,659.00	14						
54	Tubo de acero lac ASTM A500 E=2 mm x 50 mm x 50 mm x 6m	105.00	14,385.00	14,385.00	S/.	14,385.00	137						
55	Escoba con mango de metal con cerdas plásticas	12.80	192.00	192.00	S/.	192.00	15						
56	Escuadra de metal 16 in x 24 in	31.00	31.00	31.00	S/.	31.00	1						
57	Regla de aluminio de uso en la construcción 1/2 in x 3 1/4 x 6m	105.00	210.00	210.00	S/.	210.00	2						
58	Wincha de metal 10m	11.00	55.00	55.00	S/.	55.00	5						
59	Wincha de metal 5m	7.00	28.00	28.00	S/.	28.00	4						
60	Molde de fierro para probetas de concreto	100.00	200.00	200.00	S/.	200.00	2						
61	Alambre de acero galvanizado N° 16	9.50	2,850.00	2,850.00	S/.	2,850.00	300						
62	Cilindro de plástico x 200 L	90.00	360.00	360.00	S/.	360.00	4						
63	Disco de corte 9 in (disco de corte para metal)	13.00	520.00	520.00	S/.	520.00	40						
64	Disco de corte 9 in x 1/8 in x 7/8 in (disco de corte para fierro)	13.00	130.00	130.00	S/.	130.00	10						
65	Disco de corte para metal 4 in	7.00	35.00	35.00	S/.	35.00	5						

2	S/.	35.00	70.00	70.00	S/.	70.00	2						
19	S/.	41.00	779.00	779.00	S/.	779.00	19						
5	S/.	180.00	900.00	900.00	S/.	900.00	5						
25	S/.	2.80	70.00	70.00	S/.	70.00	25						
25	S/.	2.80	70.00	70.00	S/.	70.00	25						
10	S/.	35.00	350.00	350.00	S/.	350.00	10						
14	S/.	413.50	5,789.00	5,789.00	S/.	5,789.00	14						
137	S/.	135.00	18,495.00	18,495.00	S/.	18,495.00	137						
15	S/.	18.00	270.00	270.00	S/.	270.00	15						
1	S/.	45.00	45.00	45.00	S/.	45.00	1						
2	S/.	130.00	260.00	260.00	S/.	260.00	2						
5	S/.	35.00	175.00	175.00	S/.	175.00	5						
4	S/.	25.00	100.00	100.00	S/.	100.00	4						
2	S/.	280.00	560.00	560.00	S/.	560.00	2						
300	S/.	9.80	2,940.00	2,940.00	S/.	2,940.00	300						
4	S/.	185.00	740.00	740.00	S/.	740.00	4						
40	S/.	18.00	720.00	720.00	S/.	720.00	40						
10	S/.	18.00	180.00	180.00	S/.	180.00	10						
5	S/.	12.00	60.00	60.00	S/.	60.00	5						

25.00%	S/.	14.00	14.00	14.00	S/.	14.00	2						
125.90%	S/.	434.15	434.15	434.15	S/.	434.15	19						
502.01%	S/.	750.50	750.50	750.50	S/.	750.50	5						
12.00%	S/.	7.50	7.50	7.50	S/.	7.50	25						
12.00%	S/.	7.50	7.50	7.50	S/.	7.50	25						
11.11%	S/.	35.00	350.00	350.00	S/.	350.00	10						
248.95%	S/.	4,130.00	5,789.00	5,789.00	S/.	5,789.00	14						
28.57%	S/.	4,110.00	18,495.00	18,495.00	S/.	18,495.00	137						
40.63%	S/.	78.00	270.00	270.00	S/.	270.00	15						
45.16%	S/.	14.00	45.00	45.00	S/.	45.00	1						
23.81%	S/.	50.00	260.00	260.00	S/.	260.00	2						
218.18%	S/.	120.00	175.00	175.00	S/.	175.00	5						
257.14%	S/.	72.00	100.00	100.00	S/.	100.00	4						
180.00%	S/.	360.00	560.00	560.00	S/.	560.00	2						
3.16%	S/.	90.00	2,940.00	2,940.00	S/.	2,940.00	300						
105.56%	S/.	380.00	740.00	740.00	S/.	740.00	4						
38.46%	S/.	200.00	720.00	720.00	S/.	720.00	40						
38.46%	S/.	50.00	180.00	180.00	S/.	180.00	10						
71.43%	S/.	25.00	60.00	60.00	S/.	60.00	5						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519 - 2023-A/MPJB

	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84
	2	1	62	131	12	60	100	300	35	950	1000	55	30	41.5	30	10	1	10	300
	Escobilla de metal para lijar fierro	Removedor de óxido (Desoxidante para lijar fierro)	Lija para pulir fierro N°100	Lija para pulir fierro N°80	Malla de acero tejido alambre galvanizado - calibre 12 (cocada 2 1/2 in de 2m x 20m)	Pintura anticorrosiva	Pintura esmalte sintético color rojo	Soldadura AWS E6011 de 1/8 in	Thinner Estandar	Cemento portland puzolanico tipo IP X 42.5kg	Cruceta de plástico de 3mm	Fragua x 1 kg (para cerámica)	Piedra laja	Arena fina	Piedra chancada 3/4 in	Jabón de tocador líquido x 1 L	Lejía (hipoclorito de sodio) al 10%	Papel toalla hoja simple interfoliado blanco x 200 hojas	Protector solar fps 90 x 10 g aprox. Crema
	S/. 10.00	S/. 34.00	S/. 2.2166	S/. 2.0032	S/. 506.25	S/. 40.00	S/. 40.00	S/. 19.17	S/. 20.50	S/. 26.03684	S/. 0.0575	S/. 5.00	S/. 80.00	S/. 45.00	S/. 45.00	S/. 12.00	S/. 12.00	S/. 4.00	S/. 2.50
	S/. 20.00	S/. 34.00	S/. 137.43	S/. 262.42	S/. 6,075.00	S/. 2,400.00	S/. 4,000.00	S/. 5,751.00	S/. 717.50	S/. 24,735.00	S/. 57.50	S/. 275.00	S/. 2,400.00	S/. 1,867.50	S/. 1,350.00	S/. 120.00	S/. 12.00	S/. 40.00	S/. 750.00
	S/. 20.00	S/. 34.00	S/. 137.43	S/. 262.42	S/. 6,075.00	S/. 2,400.00	S/. 4,000.00	S/. 5,751.00	S/. 717.50	S/. 24,735.00	S/. 57.50	S/. 275.00	S/. 2,400.00	S/. 1,867.50	S/. 1,350.00	S/. 120.00	S/. 12.00	S/. 40.00	S/. 750.00
	OC - 344									OC - 343									
	S/. 15.00	S/. 135.00	S/. 2.50	S/. 2.50	S/. 810.00	S/. 55.00	S/. 55.00	S/. 21.50	S/. 23.00	S/. 30.35	S/. 0.07	S/. 10.00	S/. 148.00	S/. 100.00	S/. 80.00	S/. 18.00	S/. 22.00	S/. 5.80	S/. 3.80
	S/. 30.00	S/. 135.00	S/. 155.00	S/. 327.50	S/. 9,720.00	S/. 3,300.00	S/. 5,500.00	S/. 6,450.00	S/. 805.00	S/. 28,832.50	S/. 70.00	S/. 550.00	S/. 4,440.00	S/. 4,150.00	S/. 2,400.00	S/. 180.00	S/. 22.00	S/. 58.00	S/. 1,140.00
	S/. 10.00	S/. 101.00	S/. 17.57	S/. 65.08	S/. 3,645.00	S/. 900.00	S/. 1,500.00	S/. 699.00	S/. 87.50	S/. 4,097.50	S/. 12.50	S/. 275.00	S/. 2,040.00	S/. 2,282.50	S/. 1,050.00	S/. 60.00	S/. 10.00	S/. 18.00	S/. 390.00
	50.00%	297.06%	12.79%	24.80%	60.00%	37.50%	37.50%	12.15%	12.20%	16.57%	21.74%	100.00%	85.00%	122.22%	77.78%	50.00%	83.33%	45.00%	52.00%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519 - 2023-A/MPJB

2	Servicio de instalación de estructuras metálicas, coberturas livianas de aluzinc y viguetas de metal	1	S/. 112,303.74	S/. 112,303.74	S/. 112,303.74	OS - 960	1	S/. 112,840.00	S/. 112,840.00	S/. 23,8496.26	20.92%
3	Servicio de prueba de diamantina en concreto	1	S/. 450.00	S/. 450.00	S/. 450.00	OS - 580	1	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 50.00	11.11%
4	Servicio de alquiler de andamio armable para trabajos en altura	1	S/. 940.00	S/. 940.00	S/. 940.00	OS - 452	1	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 560.00	59.57%
5	Servicio de Alquiler mezcladora de trompo	1	S/. 264.00	S/. 264.00	S/. 264.00	OS - 442	1	S/. 550.00	S/. 550.00	S/. 286.00	108.33%
6	Servicio de alquiler de vibrador de concreto	1	S/. 120.00	S/. 120.00	S/. 120.00	OS - 382	1	S/. 250.00	S/. 250.00	S/. 130.00	108.33%
7	Servicio de instalación de cerco metálico	1	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00	OS - 318	1	S/. 31,500.00	S/. 31,500.00	S/. 1,500.00	5.00%
8	Servicio de alquiler de compactador vibratorio	1	S/. 414.00	S/. 414.00	S/. 414.00	OS - 301	1	S/. 690.00	S/. 690.00	S/. 276.00	66.67%
9	Servicio de alquiler de mezcladora de trompo	1	S/. 396.00	S/. 396.00	S/. 396.00	OS - 290	1	S/. 770.00	S/. 770.00	S/. 374.00	94.44%
10	Servicio de alquiler de andamio armable para trabajos en altura	1	S/. 375.00	S/. 375.00	S/. 375.00	OS - 191	1	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00	S/. 1,725.00	460.00%
11	Servicio de alquiler de vibradora de concreto	1	S/. 360.00	S/. 360.00	S/. 360.00	OS - 359	1	S/. 384.00	S/. 384.00	S/. 24.00	6.67%
12	Servicio de examen medico ocupacional	1	S/. 3,200.00	S/. 3,200.00	S/. 3,200.00		1	S/. 3,400.00	S/. 3,400.00	S/. 200.00	6.25%
13	Servicio de instalación de ventanas	1	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00		1	S/. 4,900.00	S/. 4,900.00	S/. 900.00	22.50%

SEGÚN PRECIOS DEL PPTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO 2023

S/.
651,793.39

SEGÚN PRECIOS ORDENES DE COMPRA, DE SERVICIO Y ESTUDIOS DE MERCADO

S/.
1,130,319.78

S/.
478,526.39

73.42%

El presupuesto solicitado por actualización de precios asciende a cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos veinte seis con 39/100 soles.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

8.3. DESCRIPCIÓN POR MAYORES GASTOS GENERALES

Table with 12 columns (ITEM, DESCRIPCION, Mar-22, Abr-22, May-22, Jun-22, Jul-22, Ago-22, Set-22, Oct-22, Nov-22, Dic-22) showing monthly expenditure data for various personnel roles.

Table with 13 columns (ITEM, DESCRIPCION, Mar-23, Abr-23, May-23, Jun-23, Jul-23, Ago-23, Set-23, Oct-23, Nov-23, Dic-23, INFORME FINAL, TOTALS/) showing monthly expenditure data for various personnel roles.

- List of bullet points explaining the expenditure data, including the start of work in April 2023, the impact of the fiscal year closure in February 2023, and the application of the salary scale resolution N° 294-2023-A/MPJB starting in July 2023.

INCREMENTO POR MAYORES GASTOS GENERALES DE PERSONAL

Table with 6 columns (ITEM, PERSONAL, Oct-23, Nov-23, Dic-23, INFORME FINAL, TOTALS/) showing the increase in general personnel expenses for October, November, and December 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

I. Mayores gastos en bienes:

La ejecución de la obra tiene una ampliación reprogramada hasta diciembre del 2023, es fundamental los gastos de bienes ya que se requiere de combustible para el servicio de alquiler de la camioneta para el traslado del personal técnico y administrativo a la obra, los materiales de escritorio se requieren para la entrega del informe final de obra.

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 560.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/ 1,700.00
MATERIALES DE ESCRITORIO	S/ 1,596.83
TOTAL, S/	S/ 3,856.83

II. Mayores gastos en servicios:

La obra se paraliza el 21 de agosto del 2023 las causales es porque las partidas faltantes por ejecutar pertenecen al servicio de cobertura metálica y el servicio de conformación de carpeta asfáltica lo cual están en un proceso de contratación el cual se demorara mas de 2 meses para que salga el contrato de los servicios , por tal motivo se ampliara la ejecución del proyecto , el cual perjudica los gastos de servicio ,es fundamental el servicio de alquiler de una camioneta , ya que la obra se encuentra ubicada en la Urbanización Nuevo Locumba (quebrada valdivia) y es necesario para trasladar al personal técnico y administrativo a la obra y también para el traslado de materiales a la obra.

Se está considerando el servicio de impresión de planos para la entrega del informe final de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	COSTO TOTAL
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	día	50	220	S/ 11,000.00
2	SERVICIO DE IMPRESION DE PLANOS	serv	1	1500	S/ 1,500.00
TOTAL, S/					S/ 12,500.00

III. Mayores gastos en supervisión:

De la misma forma, corresponde el reconocimiento de mayores gastos de supervisión según lo proyectado para los meses octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y enero 2024 (revisión de informe final). En este sentido se procede a realizar el cálculo del monto a adicionar:

ITEM	PERSONAL	Oct-23	Nov-23	Dic-23	INFORME FINAL	TOTALS/
		Sueldo+Comp+Oblig+Gratif (PL-TOTALS/)	Sueldo+Comp+Oblig+Gratif (PL-TOTALS/)	Sueldo+Comp+Oblig+Gratif (PL-TOTALS/)	Sueldo+Comp+Oblig+Gratif (PL-TOTALS/)	
1	INSPECTOR DE OBRA	S/ 6,085.86	S/ 6,085.86	S/ 6,385.86	S/ 6,085.86	S/ 24,643.44
2	ASISTENTE TECNICO	S/ 4,555.17	S/ 4,555.17	S/ 4,855.17	S/ 4,555.17	S/ 18,520.68
TOTALS/		S/ 10,641.03	S/ 10,641.03	S/ 11,241.03	S/ 10,641.03	S/ 43,164.12

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MATERIALES DE ESCRITORIO	S/ 1,596.83
TOTAL, S/	S/ 1,596.83

IV. Resumen del presupuesto por mayores gastos generales.

RESUMEN – ADICIONAL N°07 MAYORES GASTOS ENERALES Y DE SUPERVISION			
ITEM	ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTON S/
GASTOS GENERALES DE GESTION TECNICA			
1	2.6.23.993	Mayores gastos en planilla de personal	S/ 99,686.33
2	2.6.23.994	Mayores gastos en bienes	S/ 3,856.83
3	2.6.23.995	Mayores gastos en servicios	S/ 12,500.00
GASTOS GENERALES DE SUPERVISION			
1	2.6.23.993	Mayores gastos en planilla de personal	S/ 43,164.12
2	2.6.23.994	Mayores gastos en bienes	S/ 1,596.83
TOTAL, S/.			S/ 160,804.11

El presupuesto solicitado por mayores gastos generales asciende a ciento sesenta y nueve mil trecientos setenta y cinco con 62/100 soles.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA

- Asiento N° 500 del Residente de fecha 02/05/2023

Observaciones

- ✓ Se pone de conocimiento al inspector de obra que, debido a la aprobación de la nueva escala salarial y la paralización de obra se están generando mayores gastos generales la cual afectara el presupuesto destinado al pago del personal técnico y administrativo. Por lo tanto, dicha implementación de la escala será considerado como causal de mayores gastos generales.
- ✓ Se informa al inspector que se viene ejecutando la orden de servicio N°960 de instalación de estructuras de metal.

- Asiento N° 501 del Inspector de fecha 02/10/2023

Observaciones

- ✓ Se toma conocimiento de los reportes de avances diarios reportados por el responsable del proyecto los mismos son verificados
- ✓ En referencia al asiento N°500 del responsable del proyecto donde manifiesta debido a la aprobación a la nueva escala salarial y la paralización de obra se están generando mayores gastos generales, al respecto esta inspección toma conocimiento tal como menciona el responsable al respecto estas serán las causales de mayores gastos generales.

- Asiento N° 503 del Residente de fecha 04/10/2023

Observaciones

- ✓ Se informa al inspector que se viene ejecutando la orden de servicio N°960 de instalación de estructuras de metal.
- ✓ Se pone de conocimiento al inspector de obra que debido a la variación de precios de los insumos y a las elevadas cotizaciones de los proveedores, las órdenes de compra y servicios generadas en su mayoría, encarecen el costo de la obra; ocasionando que se utilice un mayor presupuesto para la adquisición de los mismos y dejando de comprar o reduciendo las cantidades de otros insumos para que dicho presupuesto pueda destinarse a las compras y servicios generados.
- ✓ El incremento de precios se tomará como causal de adicional por actualización de precios.

- Asiento N° 504 del Inspector de fecha 04/10/2023

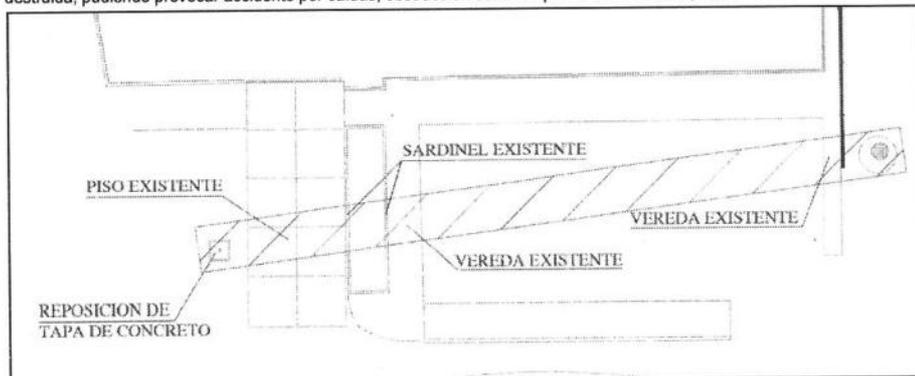
Observaciones

- ✓ Se cumple con la verificación de todos los trabajos que se vienen ejecutando, por lo cual se recomienda a la residencia exigir la ejecución del servicio de instalación de estructura metálica cumpla con los términos de referencia y los planos adjuntos a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto.
- ✓ En referencia al asiento N°503 del responsable del proyecto donde manifiesta debido a la variación de precios de los insumos y a las elevadas cotizaciones de los proveedores de las ordenes de compra y servicio, al respecto esta inspección toma conocimiento y recomienda presentar con documento tipo informe indicando los elevados cotizaciones a la gerencia municipal de infraestructura y desarrollo territorial para poner en conocimiento, por lo que conllevara a futuras adicionales por actualización de costos.

- Asiento N° 508 del Residente de fecha 09/10/2023

Observaciones

- ✓ Se informa al inspector que se viene ejecutando la orden de servicio N°960 de instalación de estructuras de metal.
- ✓ Se pone en conocimiento al inspector de obra que siendo necesario el traslado de los equipos, maquinarias y otros, pertenecientes a equipo mecánico, lugar donde se desarrollará parte de la ejecución de la obra, antes de iniciar los trabajos y a la inversa al finalizar los trabajos. Es que se propone considerar un presupuesto adicional para dicha movilización puesto a que no se contempla ese gasto en el expediente ni en ninguna de sus modificaciones.
- ✓ Se pone en conocimiento al inspector de obra que para la ejecución del ADICIONAL N°05 en las partidas dentro del título 12.3 RED COLECTORES DE ALCANTARILLADO, no está contemplado y es necesario considerar la demolición de la estructura existente (veredas, sardinel y piso), así como también la reposición de los mismos luego de la instalación de la red de alcantarillado. También se propone reponer la tapa de la caja de inspección de la red de alcantarillado a la cual se hará la conexión, pues se encuentra completamente destruida, pudiendo provocar accidente por caídas, obstrucción de la red por residuos sólidos, etc.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

Se pone en conocimiento al inspector que, para los acabados en estructuras de concretos tales como columnas, muros de contención, sardineles, no se consideró la aplicación de base imprimante y posterior pintado. De igual forma en las juntas de dilatación entre columnas y columnetas, se propone considerar un elastómero para sellar dichas juntas garantizando su resistencia y durabilidad. Se considera las partidas nuevas como causal de adicional de obra N°07

- Asiento N° 509 del Inspector de fecha 09/10/2023

Observaciones

- ✓ Visto el asiento N° 508 del responsable del proyecto donde señala que durante la ejecución de la obra, (teniendo en cuenta) es de necesidad de incluir partidas nuevas, por lo cual esta inspección opina favorablemente al trámite del Adicional por partidas nuevas, por lo cual esta inspección opina favorablemente al trámite del adicional por partidas nuevas, los cuales se deberá tramitar a la brevedad posible, en el cual deberá contemplar la justificación correspondiente y se recomienda cumplir con los procedimientos de acuerdo a la directiva vigente de la entidad.

- Asiento N° 511 del Inspector de fecha 11/10/2023

Observaciones

- ✓ Se pone de conocimiento al inspector de la obra que, debido a la variación de precios de los insumos, el incremento de partidas nuevas y mayores gastos generales se solicita la autorización para la elaboración del expediente ADICIONAL N°07 – Partidas Nuevas, Actualización de precios y Mayores Gastos Generales.

- ✓ Asiento N° 512 del Inspector de fecha 12/11/2023

Observaciones

- ✓ Se toma en conocimiento de los trabajos que se están realizando en obra del servicio de instalación de estructura de metal, por lo que se recomienda al responsable del proyecto deberá cumplir estrictamente con los términos de referencia y los planos adjuntos en el expediente técnico aprobado.
- ✓ En referencia al asiento N° 511 del responsable del proyecto donde solicita la autorización para elaboración del adicional N°07, por partidas nuevas, y actualización de precios de precios y mayores gastos generales los cuales deben ser presentados en los plazos establecidos en la directiva vigente de la entidad MPJB, por tal motivo el residente deberá presentar a la brevedad posible, bajo responsabilidad.

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL N° 07 (PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACION DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES)

9.1. PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07

- ✓ El monto del presupuesto ADICIONAL N° 07, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas asciende a la suma de S/. 738,933.08 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 08/100 Soles).
- ✓ Se observa que se produce incremento presupuestal al Expediente Técnico aprobado.
- ✓ En el siguiente cuadro se disgrega los presupuestos por las causales indicadas.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 07: (POR PARTIDAS NUEVAS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	59,786.71
GASTOS GENERALES (11%)	6,576.54
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (9%)	5,380.80
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (2%)	1,195.73
SUB TOTAL DE OBRA	66,363.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	2,989.34
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.35%)	0
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	4,782.94
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	74,135.52

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 07: (ACTUALIZACION DE PRECIOS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	478,526.39
GASTOS GENERALES (11%)	0.00
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (9%)	0.00
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (2%)	0.00
SUB TOTAL DE OBRA	478,526.39
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.35%)	0.00
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	478,526.39

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 07: (MAYORES GASTOS GENERALES)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	0.00
GASTOS GENERALES (11%)	116,043.16
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (9%)	0.00
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (2%)	0.00
SUB TOTAL DE OBRA	116,043.16
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	44,760.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.35%)	0.00
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	25,467.06
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	186,271.17

10. CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (..)	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO (COMPONENTE 2)	MODIFICACION N°07			PRESUPUESTO MODIFICADO N° 07	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
			ADIC. N° 07 PARTIDAS NUEVAS	ADIC. N° 07 ACTUALIZACION DE PRECIOS	ADIC. N° 07 MAYORES GASTOS GENERALES		
INFRAESTRUCTURA	3,235,185.68	4,986,913.25	59,786.71	478,526.39	0.00	5,525,226.35	538,313.10
COSTO DIRECTO	3,235,185.68	4,986,913.25	59,786.71	478,526.39	0.00	5,525,226.35	538,313.10
GASTOS GENERALES (11%)	355,870.42	548,560.46	6,576.54	0.00	116,043.16	671,180.16	122,619.70
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (09%)	291,166.71	448,822.19	5,380.80	0.00	116,043.16	570,246.15	121,423.96
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (02%)	64,703.71	99,738.26	1,195.73	0.00	0	100,933.99	1,195.73
EIABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	16,200.06	16,200.06				16,200.06	0
SUPERVISIÓN (5%)	161,759.28	249,345.66	2,989.34	0.00	44,760.95	297,095.95	47,750.29
LIQUIDACIÓN (1.35%)	64,703.71	64,703.71				64,703.71	0
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	258,814.85	398,953.06	4,782.94	0.00	25,467.06	429,203.06	30,250.00
COSTO INDIRECTO	857,348.34	1,277,762.95	14,348.81	0.00	186,271.17	1,478,382.93	200,619.98
TOTAL PRESUPUESTO	4,092,534.00	6,264,676.19	74,135.52	478,526.39	186,271.17	7,003,609.28	738,933.08
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	153.08%	1.81%	11.69%	4.55%	171.13%	18.06%
PRESUPUESTO ACUMULADO	4,092,534.00	6,264,676.19	6,338,811.71	6,817,338.10	7,003,609.27		

El Porcentaje de Incidencia del monto del Presupuesto Adicional N°07 por (Partidas Nuevas, Actualización de Precios y Mayores Gastos Generales) depende de la sumatoria de los costos totales, por lo que se tendría las siguientes incidencias.

RESUMEN DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 07		INDICENCIA	
	PARCIAL	TOTAL		
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	4,092,534.00	4,092,534.00	100.00%	
ADICIONAL N° 01	310,589.67	4,403,123.67	7.59%	
ADICIONAL N° 02	293,774.23	4,696,897.90	7.18%	
ADICIONAL N° 03	584,677.79	5,281,575.69	14.29%	
ADICIONAL N° 04	354,214.75	5,635,790.44	8.66%	
ADICIONAL N° 05	165,514.29	5,801,304.73	4.04%	
ADICIONAL N° 06	463,371.46	6,264,676.19	11.32%	
ADICIONAL N° 07	PARTIDAS NUEVAS	74,135.52	738,933.08	18.06%
	ACTUALIZACION DE PRECIOS	478,526.39		
	MAYORES GASTOS GENERALES	186,271.17		
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 07	738,933.08	7,003,609.27	171.13%	
PRESUPUESTO FINAL ASIGNADO	463,371.46	7,003,609.27	171.13%	

Se observa que la Incidencia Presupuestal Acumulada, correspondiente a la Modificación N°07 (Adicional N°07) presentados alcanza el +18.06% respecto al Expediente Técnico.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

El presupuesto de la Modificación N°07 al Expediente Técnico (Adicional N° 07), representa un incremento presupuestal ascendente a S/. 738,933.08 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 08/100 Soles), teniendo un Porcentaje de Incidencia de +18.06% respecto al Expediente Técnico.

11. CONCLUSIONES

- La presente MODIFICACIÓN N°07 al Expediente Técnico Adicional N°07, por (Partidas Nuevas, Actualización de precios y Mayores Gastos Generales) en Fase de Inversión, se tramita debido a errores y/o deficiencias en el Expediente Técnico, conforme lo estipulado en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre"
- El Adicional N° 07 por Partidas Nuevas, Actualización de Precios y Mayores Gastos Generales en la presente MODIFICACIÓN N°07, se coordinaron y autorizaron por diferentes profesionales responsables de la Residencia de Obras e Inspección de Obras.
- El presupuesto de la MODIFICACIÓN N° 07 al Expediente Técnico en Fase de Inversión, representa un incremento presupuestal ascendente a S/. 738,933.08 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 08/100 Soles), teniendo un Porcentaje de Incidencia de +18.06% respecto al Expediente Técnico.
- Conforme a la revisión y evaluación de la MODIFICACIÓN N°07, se subdivide en Adicional N° 07 por (Partidas Nuevas), con un monto (+) de S/. 74,135.52 soles, por (Actualización de Precios), con un monto (+) de S/. 478,526.39 soles, por (Mayores Gastos Generales), con un monto (+) de S/. 186,271.17 soles se tiene un presupuesto actualizado respecto al Expediente Técnico asciende a la suma de S/. 7,003,609.27 y el monto total adicional a solicitar es de S/. 738,933.08 soles, del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPJB; se concluye que éste cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas Para La Ejecución de Proyectos de Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo De La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre" y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras; por lo tanto, se **EMITE LA CONFORMIDAD** a la MODIFICACIÓN N°07 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, en tal sentido se requiere que el presente sea derivado a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial para trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N°1770-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 17 de Noviembre del 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACION N° 07 AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL N° 07, correspondiente al COMPONENTE N°02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Informe N° 3844-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de Noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN N° 07 AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N° 07, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 02, en ese sentido solicita que se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutorio;

Que, a través de Informe N° 1174-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 23 de noviembre de 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, informa al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 738,933.08 soles, para la aprobación del Expediente Adicional N° 07 del Proyecto COMPONENTE N° 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2495630, por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Part., por lo que esta dependencia recomienda derivar a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 07 POR PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACION DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES, del Proyecto antes mencionado, mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído de Gerente General Municipal S/N, de fecha 22 de Noviembre de 2023, deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

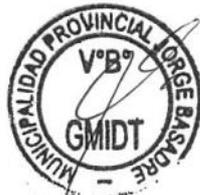
Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...)".



Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.



Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";



Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de Noviembre de 2023, la Modificación N° 07 - Expediente de **ADICIONAL N° 07 POR PARTIDAS NUEVAS, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS Y POR MAYORES GASTOS GENERALES**, por el monto de **S/.738,933.08** (Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 08/100 Soles) del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**" **COMPONENTE 02**, con Código Único de Inversiones N° 2495630, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 519 - 2023- A/MPJB

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (...)	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO (COMPONENTE 2)	MODIFICACION N°07			PRESUPUESTO MODIFICADO N° 07	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
			ADIC. N° 07 PARTIDAS NUEVAS	ADIC. N° 07 ACTUALIZACION DE PRECIOS	ADIC. N° 07 MAYORES GASTOS GENERALES		
INFRAESTRUCTURA	3,235,185.68	4,986,913.25	59,786.71	478,526.39	0.00	5,525,226.35	538,313.10
COSTO DIRECTO	3,235,185.68	4,986,913.25	59,786.71	478,526.39	0.00	5,525,226.35	538,313.10
GASTOS GENERALES (11%)	355,870.42	548,560.46	6,576.54	0.00	116,043.16	671,180.16	122,619.70
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (09%)	291,166.71	448,822.19	5,380.80	0.00	116,043.16	570,246.15	121,423.96
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (02%)	64,703.71	99,738.26	1,195.73	0.00	0	100,933.99	1,195.73
EIABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	16,200.06	16,200.06				16,200.06	0
SUPERVISIÓN (5%)	161,759.28	249,345.66	2,989.34	0.00	44,760.95	297,095.95	47,750.29
LIQUIDACIÓN (1.35%)	64,703.71	64,703.71				64,703.71	0
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	258,814.85	398,953.06	4,782.94	0.00	25,467.06	429,203.06	30,250.00
COSTO INDIRECTO	857,348.34	1,277,762.95	14,348.81	0.00	186,271.17	1,478,382.93	200,619.98
TOTAL PRESUPUESTO	4,092,534.00	6,264,676.19	74,135.52	478,526.39	186,271.17	7,003,609.28	738,933.08
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	153.08%	1.81%	11.69%	4.55%	171.13%	18.06%
PRESUPUESTO ACUMULADO	4,092,534.00	6,264,676.19	6,338,811.71	6,817,338.10	7,003,609.27		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis a la Modificación N° 07 - Expediente de **ADICIONAL N° 07 POR PARTIDAS NUEVAS, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS Y POR MAYORES GASTOS GENERALES**, por el monto de **S/.738,933.08** (Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 08/100 Soles) del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable de Proyecto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Responsable de Proyecto, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- CC.
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMIDT
- GMPP
- SGS
- SGRCyA
- SGI
- INTERESADOS (02)